ACUERDO DE ACREDITACION N°159

Carrera Medicina,
Título: MEDICO(A) CIRUJANO(A);
Grado académico: LICENCIADO(A) EN MEDICINA; UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS
Sede Rancagua; diurno, presencial

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Salud, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha **24 de mayo de 2018**, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Los Criterios de evaluación para Carreras Profesionales, y los criterios específicos, para la Carrera de Medicina, establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El informe de Autoevaluación presentado por la Carrera Medicina, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS**, con fecha 2 de enero de 2018.**
- El informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la Carrera Medicina, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS, por encargo de ADC Acreditadora.
- Las observaciones enviadas por la carrera al Informe de Pares Evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha **24 de mayo 2018** del Consejo de Acreditación del Área de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la **Carrera Medicina**, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS, se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia.
2. Que, con fecha **30 de diciembre de 2017**, la UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS, representada por su Rector(s) don Marcello Visconti Zamora, de profesión Ingeniero, y don Juan Carlos Cuiñas Marín representante legal de ADC Acreditadora, firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Acreditación de la carrera.

3. Que, en las fechas 17 y 18 de abril del 2018, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado en conjunto por la Agencia y la Carrera.

4. Que, con fecha **4 de mayo de 2018**, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros de evaluación, los Criterios de evaluación y los propósitos declarados por la misma carrera.

5. Que, con fecha **4 de mayo de 2018**, dicho Informe fue enviado a la carrera para su conocimiento.

6. Que, por comunicación del **18 de mayo 2018**, la **Carrera Medicina**, comunico a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

CONSIDERANDO:

Que, del resultado del presente proceso evaluativo de la carrera, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera
Fortalezas

1. Los propósitos están definidos con índices de gestión conocidos en lo académico y definidos en lo económico, la población estudiantil a la que se orienta está acotada y es coherente con la misión y gestión de la Universidad.
2. La carrera aspira a formar un profesional de alta calidad técnica y humanista.
3. La carrera cumple con los reglamentos y obligaciones planteadas por la Universidad.
4. Los estudiantes se mantienen precozmente informados de los programas o cambios a estos por causas imprevisibles.
5. Existe una gestión del proceso académico rápida y confiable, a través del sistema UCAMPUS.
6. La institución y la carrera presentan evidencia de contar con propósitos declarados de la misión y visión de ambas instancias y de contar con estatutos que definen las funciones y atribuciones de las autoridades tanto institucionales como de evaluación de la calidad y definición de la estructura académica.
7. Se presenta evidencia de la existencia de un reglamento transitorio de estudios de pregrado donde se fijan las normas generales, así como el marco académico básicos con el que deben cumplir los estudiantes de la UOH.
8. La existencia del Instituto de Ciencias de la Salud es un elemento que favorece la generación e intercambio de conocimientos de punta en el área de las ciencias básicas,
9. El perfil de egreso propuesto de la carrera esta expresado completamente en forma explícita y es conocido por los estudiantes y la comunidad académica.
10. La carrera presenta el perfil de egreso de los estudiantes, el plan de estudios, programas y actividades curriculares con énfasis en una formación bio psico social-comunitaria como algo establecido.
11. La carrera establece objetivos de aprendizaje, competencias y sub-competencias, susceptibles de verificación y pertinentes al perfil de egreso.

12. El plan de estudios considera actividades formativas en el área preclínica y clínica en distintos centros de atención primaria con los que mantiene convenios, los que pueden ser potenciales empleadores.
13. La carrera cuenta con la definición de competencias y sub-competencias a desarrollar en cada una de las tres áreas a desarrollar, básica, preclínica y clínica.
14. La institución cuenta con el programa UCAMPUS para el monitoreo del rendimiento de los estudiantes en cada una de las asignaturas y mejorar las comunicaciones entre estamentos

Debilidades

1. Por el momento fundacional en que está la Universidad existen problemas concretos respecto a materias de nivel básico, que es la falta de Laboratorios en Fisiología, Química, Bioquímica cuya práctica se realiza sólo mediante programas computacionales.
2. Otro aspecto de la carencia de materiales es que las prácticas de Anatomía se imparten sábado por medio, durante cuatro horas, en las instalaciones de Anatomía de la Universidad de Chile en Santiago, con Profesores contratados por la Universidad de O´Higgins, como se explicitó en la reunión del Comité de Pares con los estudiantes.
3. El problema de implementación material no tiene un tiempo fijo ni determinado para su solución, en particular anatomía.
4. Se constató durante las reuniones que el perfil de egreso es variable y algo confuso en algunos docentes, especialmente en aquellos con horarios parciales.
5. La certificación de competencias al término de cada ciclo, está ausente.
6. Tanto en los documentos entregados como en las entrevistas con actores relevantes en la vinculación con el medio, se hace notar que entre las actividades descritas como vinculación con el medio, se encuentran solamente actividades de intercambio, extensión y difusión, lo que deja en duda la claridad existente sobre el concepto.

Dimensión Condiciones de operación

Fortalezas

1. La Carrera de Medicina cuenta con una normativa que le otorgan estabilidad y transparencia en su funcionamiento, desde la perspectiva reglamentaria.
2. Las calificaciones de cuerpo directivo y su dedicación, serían suficientes para cumplir con las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas por los diferentes reglamentos para el correcto funcionamiento de la carrera, como se pudo constatar en las entrevistas con las diversas autoridades.
3. Las comunicaciones entre académicos, docentes, estudiantes y personal administrativo son expeditas y se realizan principalmente a través del programa UCAMPUS, tal como se pudo comprobar en reunión con encargado del sistema UCAMPUS, con docentes y estudiantes.
4. La carrera cuenta con un número adecuado de profesores calificados y competentes en sus disciplinas, en particular en ciencias básicas.
5. La institución cuenta con un Reglamento general del personal académico, que regula distintos aspectos del quehacer académico y funcionario.

6. La carrera dispone de instancias de perfeccionamiento y formación pedagógica para todos los profesores.
7. La función docente es monitoreada regularmente, proponiéndose los ajustes necesarios para mejorar el proceso enseñanza aprendizaje.
8. Por el hecho de ser una escuela en construcción, la infraestructura se puede adecuar a las necesidades.
9. Los estudiantes contarían con amplios espacios de estudio en la biblioteca y, en el futuro, con una biblioteca bien provista.
10. Los estudiantes también tienen acceso a computadores y fotocopias.
11. Aun cuando la biblioteca no está funcionando, se han abierto salas para estudio individual y grupal.
12. La participación estudiantil es amplia y entusiasta. También influye el sentirse escuchados por las autoridades.
13. Los académicos adscritos al Instituto de Ciencias, de la U. de O'Higgins, de acuerdo con la información entregada, tienen un buen nivel de publicaciones en revistas indexadas.
14. La institución ha contribuido al desarrollo de nexos con centros de investigación en el extranjero donde profesores y estudiantes van a realizar pasantías.

Debilidades

1. No se pudo contar con la evidencia que permitiera hacer un juicio crítico de la sustentabilidad de la carrera.
2. En el Informe de Autoevaluación y en el Formulario de Antecedentes no se aporta evidencia de los estudios de sustentabilidad de la Carrera tenidos en cuenta para la fijación de aranceles, políticas de implementación de la infraestructura y conformación del plantel académico.
3. En la documentación entregada, no se hace referencia a cuál va a ser la matrícula de la carrera en régimen estable.
4. La sustentabilidad de la carrera se da por sentada por el hecho de ser esta una Universidad Estatal, sin embargo, como se expresa explícitamente en la documentación entregada, dicha confianza surge del supuesto que su financiamiento, mientras la Universidad cumpla su misión con Excelencia, probidad y transparencia, no debiera verse comprometido, como ocurre con las otras casas de estudio estatales. Sin embargo, no hay garantías, por ejemplo, que por restricciones presupuestarias y racionalización de gastos, la carrera pueda mantener el nivel de excelencia en su formación profesional, al que se compromete con los estudiantes y sus familias, la comunidad y el País en general.
5. No se contó con un presupuesto detallado que aportara evidencia sobre la sustentabilidad del proyecto.
6. No se ha informado cual va a ser el número de estudiante que ingresan por cohorte.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación
Fortalezas

1. La adscripción al Sistema único de Admisión, le proporciona a la Carrera de Medicina un marco conocido y exigente que ubica a esta y al conjunto de la Universidad en un escenario amplio de comparación y exigencia con las diferentes universidades.
2. La participación amplia de los estudiantes y docentes en el conocimiento del perfil de egreso.
3. Las actividades y procesos de acompañamiento considerados en el programa PACE a contar de 2018
4. Conocimiento y participación en el Proceso de Autoevaluación
5. Disponibilidad de la herramienta UCAMPUS con la cual se hace posible acceder en tiempo real a la información del quehacer universitario.

Debilidades

1. Si bien los esfuerzos realizados aparecen como adecuados, no es posible aún un juicio sólido acerca de las debilidades del proceso

SE ACUERDA

El Consejo de Acreditación del Área de Salud de ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes:

Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la **Carrera Medicina, Título: MEDICO(A) CIRUJANO(A), LICENCIADO(A) EN MEDICINA, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS; Sede Rancagua; diurno, presencial;** por el plazo de 2 (dos) años, con vigencia desde el 24 de mayo de 2018 al 24 de mayo de 2020.

Que, en el plazo señalado, la Carrera, podrá someterse obligatoriamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante este Consejo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de esta resolución y según el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra H) del artículo 87, del DFL N°2, que fija refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 31 de la ley 20.129, la institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de

Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.

Dr. Fernando Pimentel M
Presidente
Consejo de área Salud

Juan Carlos Cuiñas Marín
Director ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC